

*[Handwritten signature]*

6669-1

Marcos Paz.-

07 DIC 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-3038/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras, se solicita la "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para la ejecución de obra: mejoramientos de núcleos sanitarios en viviendas de la Localidad de Marcos Paz".-

Que se suscribió Convenio la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Marcos Paz.-

Que la Ley de Ministerios N° 22.520 estipula que compete al ministerio de Desarrollo Social de la Nación asistir al Presidente de la Nación en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la política social orientada a la asistencia, promoción, cuidados e inclusión social y desarrollo humano, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, el desarrollo de igualdad de oportunidades para los sectores mas vulnerables, en particular las mujeres y los adultos mayores, las personas con discapacidad etc.-

Que se dictó la Resolución RESOL-2023-125-APN-MDS del 28 la Ley N° 13.744 del 28 de Enero de 2023, por el que se creo el Plan Federal Sanitario "MI BAÑO", con el objeto de brindar soluciones para el acceso a servicios de saneamiento e higiene, en forma progresiva, para personal en situaciones de vulnerabilidad, priorizando la atención en mujeres y niñas a fin que tengan acceso a servicios básicos, en la medida de la disponibilidad de recursos

REGISTRO  
Dec. N° 6669 Marcos Paz 2023 Folio 8412

2

materiales y financieros pero brindando la mayor celeridad posible en el marco de la situación existente.-

Que la Municipalidad ha solicitado ante la Secretaria la inclusión en EL PLAN a través de la petición de un subsidio institucional con el objeto de brindar apoyo a familias en situación de vulnerabilidad social provocado por el déficit habitacional de sus hogares, destinado a garantizar el derecho al acceso al agua, saneamiento e higiene; que se presentan en distintos puntos de su territorio.-

Que el Convenio suscripto tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional no reintegrable sujeto a rendición de cuentas documentada en el marco de lo establecido en la Resolución MDS N° RESOL- 2023-125-APN-MDS para la implementación del proyecto identificado en el Sistema GDE como IF- 2023-83633207-APN-DA#MDS, el cual estará abocado a brindar una respuesta urgente a una totalidad, como mínimo de 70 (setenta) familias en situación de vulnerabilidad social de la Localidad de Marcos Paz, a fin de garantizarles el derecho al acceso al agua. Saneamiento e higiene y en el marco de los lineamientos establecidos en el Anexo IF- 2023-09889774-APN-CSP#MDS-

Que a fin de cumplimentar el objeto del presente Convenio, la Secretaria otorgara a la Municipalidad en carácter de subsidio institucional no reintegrable la suma de pesos cuarenta y dos millones con 00/100 (\$ 42.000.000,00), sujeto a rendición de cuentas documentada de inversión de fondos.-

Que el subsidio será transferido en un desembolso a la cuenta bancaria que la Municipalidad tiene habilitada al efecto y de conformidad a la disponibilidad financieras y presupuestarias.-

Que el subsidio será destinado para atender los gastos de la implementación del proyecto de conformidad con las líneas establecidas en el PLAN y realizar como mínimo 70 (setenta) intervenciones de baños y la conformación de nuevos baños que se encuentren contemplados en el proyecto.-

Que el plazo de ejecución del Convenio será de cinco meses a partir de la efectiva percepción de los fondos en la Cuenta Bancaria informada por la Municipalidad a tal efecto.-

Que las tareas a ejecutarse se encontraran descriptas en el PBCT que es emitido por el área pertinente.-

Que el presupuesto oficial total es de pesos cuarenta y dos millones con 00/100 (\$ 42.000.000,00).

Que de acuerdo a lo establecido en la Impositiva Fiscal, los Pliegos de Bases y Condiciones tendrán un costo de pesos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$ 42.000,00).-

3

Que mediante Decreto DEM N° 6074/2023 de fecha 31 de Octubre de 2023, se llamo a Licitación Publica N° 55/2023, quedando como fecha de apertura de sobres el día 30 de Noviembre del corriente a las 9.30 hs.-

Que se cursaron las invitaciones correspondientes al rubro que se pretendía licitar, además de realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que llegado el día de la apertura se presentaron dos oferentes, a saber, Lile S.A. y Darío Maiolino.-

Que la firma Lile S.A. cotiza la suma de pesos cuarenta y siete millones cuarenta mil con 00/100 (\$ 47.040.000,00) y el Sr. Darío Maiolino presupuesta la suma de pesos cuarenta y siete millones ochocientos ochenta mil con 00/100 (\$ 47.880.000,00).-

Que ambos oferentes cotizaron por encima del presupuesto oficial, no obstante ello, se encuentran dentro del 20 % legalmente permitido.-

Que el área pertinente emite nota sugiriendo adjudicar la licitación a la firma Lile S.A. por la suma de pesos cuarenta y siete millones cuarenta mil con 00/100 (\$ 47.040.000,00).-

Que el subsidio no reintegrable tiene carácter de precio tope, con lo cual el Ministerio de Desarrollo de la Nación no desembolsará más dinero que lo pactado, para la ejecución de la obra.-

Que teniendo en cuenta lo expuesto, la Municipalidad de Marcos Paz deberá absorber la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta ganadora.-

Que la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica de la firma Lile S.A. es de pesos cinco millones cuarenta mil con 00/100 (\$ 5.040.000,00).-

Que la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación emite Dictamen, el cual es obligatorio mas no vinculante para el DEM.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

**ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese la Licitación Pública.-** Adjudíquese la Licitación Pública N° 55/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para la ejecución de obra: mejoramientos de núcleos sanitarios en viviendas de la Localidad de

*[Handwritten signature]*



Marcos Paz", a la firma LILE S.A. por la suma total de pesos cuarenta y siete millones cuarenta mil con 00/100 (\$ 47.040.000,00). De este monto la Municipalidad cubrirá la suma de pesos cinco millones cuarenta mil con 00/100 (\$ 5.040.000,00) y el resto el Ministerio de Desarrollo de la Nación mediante un subsidio no reintegrable de cuarenta y dos millones con 00/100 (\$ 42.000.000,00).-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto de adjudicación de la licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 3º.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 9º.- De forma.-

*[Handwritten signature]*

DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

TEC. PABLO IRRAZABAL  
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

*[Handwritten signature]*

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

